

PERGAMINO, mayo 9 de 2018.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTINEZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 8 de mayo de 2018, al considerar el Expte. D-91-18 D.E. C-12085-17 DIRECTOR DE COMPRAS – Rectificar o ratificar deuda Litoral Gas S.A. SECRETARÍA DE SALUD.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto N° 473 –Expte. C-12085-17-, por el cual -----se autorizó a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 19.533,50 (Diecinueve mil quiniento tresinta y tres c/50 ctvos), a favor de Litoral Gas S.A., en concepto de servicios de gas correspondientes al ejercicio 2017 –que no fuera contabilizado en el ejercicio-, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F – F – 110 – Programa 92.00.00 Deuda Flotante Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8841/18.-

DIEGO BASANTA Secretàrio Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO HONORABLE OF THE PROPERTY OF T

EDDO A. PASCOT Presidente Ionorable Concejo Deliberante PERGAMINO